



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000174

38
00038

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES LUSTRADORES DE CALZADO DE AREQUIPA

Conste por el presente el convenio de apoyo interinstitucional que se celebran por una parte la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Representada por su Alcalde, Dr. Florentino Alfredo Zegarra Tejada, Identificado con DNI 29276388, con domicilio legal en la Avenida Dolores s/n, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, RUC N° 20312108284, a quien se lo denominara "La Municipalidad" y de otra parte El Sindicato de Trabajadores Lustradores de Calzados de Arequipa, Representado por su Secretario General Sr. Felix Huayta Huilica identificado con DNI 29629742, con domicilio Legal en Calle San Camilo Nro. 319 2do. piso Cercado de Arequipa, a quién se le denominará "El Sindicato". En los siguientes términos:

PRIMERO: La Municipalidad dentro de su Plan de Desarrollo Municipal viene realizando acciones planificadas a fin de erradicar el comercio informal y delincuencia en el Distrito, como consecuencia de ello y en cumplimiento de la Ley 27475 que regula la actividad de los trabajadores lustradores de calzado se conviene en suscribir un Convenio de Apoyo Interinstitucional a fin de coayugar en alcanzar los fines y objetivos inicialmente señalados.

SEGUNDO: Por el presente Convenio El Sindicato se compromete a empadronar a todos los trabajadores del rubro si es que estos no se encuentran ya inscritos en sus registros.

TERCERO: El Sindicato se obliga a uniformar a todos sus miembros empadronados que laboran en el Distrito con sus colores distintivos quienes además llevarán el escudo de la Municipalidad.

CUARTO: El Sindicato por el presente designa como Delegado Oficial a Don PABLO CCACCHO MAMANI, con quien se podrá realizar las coordinaciones que se vean por conveniente en cuanto a las acciones que se vayan a tomar en el desenvolvimiento de la labor encomendada.

QUINTO: El Sindicato deberá cumplir con acciones de seguridad ciudadana en el transcurso del desarrollo de sus labores, debiendo alertar a la Policía Nacional, Policía Municipal y/o Serenazgo sobre actos delictivos o inmorales que se desarrollen dentro del ámbito de su área de trabajo.

000294



00087



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000175

07
00037

SEXTO: Los Directivos del Sindicato harán llegar a la Municipalidad la relación de los integrantes del mismo, procederán a identificarlos con carné y/o fotocheck a cada uno de sus trabajadores con la finalidad de facilitar su identificación.

SETIMO: El Sindicato se compromete a apoyar en labores de limpieza en el área que comprende al Macrocentro Comercial Andrés Avelino Cáceres, Vidaurreazaga y los Incas por lo menos una vez al mes.

OCTAVO: El Sindicato colaborará con la Municipalidad a través de la Dirección de Servicios Comunes y División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal para impedir la proliferación de comercio ambulatorio y lustradores no autorizado, los mismo que deberán dar cuenta al personal de la Policía Municipal del sector de su área de trabajo.

NOVENO: La Municipalidad se compromete con el Sindicato a darles cursos de capacitación en temas de higiene, salubridad, buenas costumbres, urbanismo y ornato de la ciudad a fin de lograr una cultura conveniente en el desarrollo y progreso del Distrito.

DECIMO: La Municipalidad facilitará a los miembros del Sindicato los accesorios y artículos convenientes (escobas, basureros, franelas, etc y vehículos cisterna si fuera necesario) a fin de lograr la limpieza señalada en el cláusula séptima en el horario que se acuerde o se vea por conveniente.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio tiene vigencia desde el día siguiente de su firma y se prolongará hasta el 16 de Abril del 2004.

A la firma del presente Convenio no ha mediado coacción o dolo de alguna naturaleza, por lo que está libre de enmendadura o tacha, y firmamos animados por la buena fé en servicio de la colectividad de Arequipa y en especial del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero. En la ciudad de Arequipa a los 15 días del mes de abril del año 2003.

ASOCIACION SINDICA O UNICA
DE LUSTRADORES DE ALZABO Y AFINES
AREQUIPA

El Sindicato



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Legarra Tejada
ALCALDE

La Municipalidad

000295



00033